

ORDENANZA Nº: 2790/05.-

Ramallo, 21 de junio de 2005

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 2742/05, del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se aceptó la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por la empresa **SIDERAR S.A.I.C.**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** destinados por el donante para la reparación de dos equipos viales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma accedió a que el destino inicialmente imputado, o sea la reparación de equipamiento vial, pueda ser trocado a la compra y/o adquisición de maquinaria, por lo que se torna necesario modificar el Artículo 1º de la precitada norma legal a los efectos de cumplir acabadamente con el cargo impuesto por la empresa y establecer el camino económico administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2742/05, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa SIDERAR S.A.I.C.**, y en favor de la **Municipalidad de Ramallo**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, importe que será destinado a la reparación de una máquina vial y para la compra de una retropala (retroexcavadora y pala carga frontal del tipo Caterpillar 416 o Jhon Dieere 310”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2005.-----